

19141

ORDEN de 16 de septiembre de 1974 por la que se aprueba el expediente de oposiciones a cátedras de «Griego» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, convocadas por Resolución de 20 de junio de 1972, y se nombran los opositores aprobados.

Ilmo. Sr. A. propuesta del Tribunal de oposiciones, turno libre, a cátedras de «Griego» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el expediente de oposiciones, turno libre, a cátedras de «Griego» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, convocadas por Resolución de 20 de junio de 1972. («Boletín Oficial del Estado» del 27).

2.º Nombrar en virtud de oposición Catedráticos numerarios de «Griego» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, en los destinos que se indican, a los opositores que a continuación se expresan, a los que se asigna el correspondiente número de Registro de Personal:

1. Doña Ascensión Vera Muñoz, A10EC2790, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Quevedo», de Madrid. Fecha de nacimiento: 8 de febrero de 1947.

2. Doña María del Aguila Hermosín Bono, A10EC2791, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Coria del Río. Fecha de nacimiento: 14 de mayo de 1946.

3. Don Luis Coroninas Cladellas, A10EC2792, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Vendrell. Fecha de nacimiento: 18 de julio de 1943.

4. Doña María Assela Alamillo Sana, A10EC2793, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media (mixto número 2) de Palencia. Fecha de nacimiento: 23 de junio de 1945.

5. Doña María del Carmen del Campo Casaus, A10EC2794, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Averroes», de Córdoba. Fecha de nacimiento: 27 de junio de 1947.

6. Doña María Victoria Calvo y Poyo, A10EC2795, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Sestao. Fecha de nacimiento: 28 de marzo de 1946.

7. Doña Manuela Elisa Escribano Carrasco, A10EC2796, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Nerva. Fecha de nacimiento: 25 de octubre de 1941.

8. Don Juan Gonzalo Jiménez, A10EC2797, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Gandía. Fecha de nacimiento: 2 de noviembre de 1941.

9. Don Pascual de Pablo Martínez, A10EC2798, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Carlet. Fecha de nacimiento: 20 de julio de 1945.

10. Doña María del Carmen Vilela Gallego, A10EC2799, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media (femenino) de Algeciras. Fecha de nacimiento: 28 de agosto de 1947.

3.º Que todos los Catedráticos cuyos nombramientos se proponen ingresen en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media con el sueldo y demás emolumentos que según liquidación reglamentaria les correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado, y la 29/1974, de 24 de julio, sobre modificación de los mismos («Boletín Oficial del Estado» del 26).

4.º Declarar desiertas las plazas convocadas de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Abanto-Ciérvana, Cáceres (masculino), Estepona, Llanes, Nájera, Oñate, Santa Cruz de Tenerife (mixto), Seo de Urgel, Tafalla y Vich, cuya futura provisión se anunciará al turno que corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de septiembre de 1974.—P. D., el Director general de Personal, Antonio de Juan.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

19142

ORDEN de 16 de septiembre de 1974 por la que se nombra Presidente del Patronato de la Escuela de Administración de Empresas de Barcelona.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de la Escuela de Administración de Empresas de Barcelona, aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de febrero de 1959, y a propuesta del Patronato,

Este Ministerio ha acordado nombrar al excelentísimo señor don Rodolfo Martín Villa Gobernador civil de Barcelona, Presidente del Patronato de la Escuela de Administración de Empresas, por haber cesado en dicho cargo el excelentísimo señor don Tomás Pelayo Ros.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 16 de septiembre de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Sr. Vicepresidente del Patronato de la Escuela de Administración de Empresas.

## OPCSIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

19143

RESOLUCION de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias por la que se publica la lista provisional de admitidos a participar en la oposición a plazas del Cuerpo de Capellanes de Instituciones Penitenciarias.

Para cumplir lo dispuesto en la norma sexta de la Orden ministerial de 26 de junio del año en curso, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio del mismo año, por la que se convocó oposición a plazas vacantes del Cuerpo de Capellanes de Instituciones Penitenciarias.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que se inserte en el «Boletín Oficial del Estado» la siguiente lista provisional de admitidos a participar en dicha oposición:

1. Don Víctor Leoncio Diéguez Marcos. Número del documento nacional de identidad: 1.467.215.

2. Don Pedro Villar Vidal. Número del documento nacional de identidad: 9.570.621.

Los interesados podrán interponer ante esta Dirección General la reclamación a que hubiere lugar, de conformidad con lo que dispone el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, por la inclusión o exclusión indebidas, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de esta lista en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de septiembre de 1974.—El Director general, Juan José Barrerechea de Castro.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro directivo.

19144

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso de ascenso la provisión de la Forensía vacante del Juzgado de Instrucción número 5 de Barcelona.

Vacante la Forensía del Juzgado de Instrucción número 5 de Barcelona, por haber quedado desierta en concurso anterior de traslado, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 18 de la Ley Orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses de 17 de julio de 1947 y 27 del Reglamento de 10 de octubre de 1968, así como lo dispuesto en la Orden de 16 de abril de 1970, se anuncia su provisión por concurso de ascenso entre Médicos Forenses que no sirvan plazas de Madrid o Barcelona, por corresponder dicha vacante a este turno, segundo de los establecidos en las citadas disposiciones.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a este Ministerio, por conducto y con informe de sus Jueces respectivos, debiendo tener entrada en el Registro General dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 18 de septiembre de 1974.—El Director general, Eduardo Torres-Dulce Ruiz.

Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

19145

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso de traslado la provisión de las Forensías vacantes en los Juzgados que se mencionan.

De conformidad con lo prevenido en el Reglamento del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses de 10 de octubre de 1968, se

anuncia a concurso de traslado la provisión, entre todos los funcionarios del Cuerpo, de las Forensías vacantes en los Juzgados que a continuación se relacionan:

**Juzgados de Primera Instancia e Instrucción**

Aguilar de la Frontera.  
Almansa.  
Almería número 2.  
Almería número 3.  
Arcos de la Frontera.  
Ayamonte.  
Azpeitia.  
Badajoz número 2.  
Berja.  
Betanzos.  
Boltaña.  
Burgos número 3.  
Cabra.  
Cangas de Narcea.  
Carballo.  
Cazorla.  
Cistierna.  
Ciudad Real.  
Corcubión.  
Denia.  
Fonsagrada.  
Granadilla de Abona.  
Haro.  
Jaca.  
Jerez de los Caballeros.  
La Bañeza.  
La Bisbal.  
La Carolina.

Lalín.  
Los Llanos.  
Llanes.  
Mahón.  
Manacor.  
Miranda de Ebro.  
Plasencia.  
Posadas.  
Priego de Córdoba.  
Puebla de Trives.  
Salas de los Infantés.  
San Sebastián número 3.  
San Sebastián número 3.  
San Sebastián de la Gomera.  
Santa Cruz de la Palma.  
Tudela.

Valencia de Alcántara.  
Valverde de Iliero.  
Valls.  
Vera.  
Vergara.  
Villalba (Lugo).  
Villanueva y Geltrú.  
Vitigudino.  
Vitoria número 2.

**Juzgados de Instrucción**

Bilbao número 3.  
Valencia número 2.

Los aspirantes dirigirán sus instancias, debidamente informadas por los Jueces respectivos y por su conducto, debiendo tener entrada en el Registro General de este Ministerio en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», señalando en su petición numeradamente el orden de preferencia de las vacantes a que aspiren.

Los Médicos Forenses que residan fuera de la Península podrán dirigir sus peticiones por telégrafo, sin perjuicio de cursar oportunamente las correspondientes solicitudes en la forma indicada.

No podrán ser tomadas en consideración las solicitudes que no vengan cursadas por conducto oficial.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de septiembre de 1974.—El Director general, Eduardo Torres-Dulce Ruiz.

Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia;

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**19146** RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se anuncia a concurso la provisión en propiedad de las plazas de Asesores-Inspectores, Jefes de los Servicios Provinciales de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de Palencia y Santa Cruz de Tenerife.

Se anuncia concurso para la provisión en propiedad de las plazas vacantes de Asesores-Inspectores, Jefes de los Servicios Provinciales de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de Palencia y Santa Cruz de Tenerife, de conformidad con lo prevenido en el artículo 359 de la vigente Ley de Régimen Local y en el artículo 22 del Decreto de 26 de julio de 1956, modificado por el de 9 de mayo de 1963, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Podrán tomar parte en este concurso los funcionarios comprendidos en el artículo 359-1 de la Ley de Régimen Local.

A efectos del cómputo de servicios se tendrá en cuenta, para los funcionarios comprendidos en el apartado a) del artículo 359-1 de la Ley de Régimen Local, el tiempo de duración de los cursos de habilitación profesional para ingreso en los Cuerpos respectivos realizados en el Instituto de Estudios de Administración Local, en armonía con lo establecido en la regla 8.ª para la aplicación de la tabla oficial de valoración en los concursos de Cuerpos nacionales, aprobada por Orden ministerial de 21 de julio de 1958.

En ningún caso podrán optar a las plazas que se anuncian a concurso quienes se hallen sometidos a expediente disciplinario o hubieran sufrido alguna sanción por falta grave o muy grave.

Segunda. Los méritos que podrán ser tenidos en consideración por el Tribunal, mediante apreciación discrecional y conjunta, serán los siguientes:

a) Concepción deducida del historial administrativo de los solicitantes.

b) Cargos obtenidos en virtud de oposición y servicios de todo orden que se hayan desempeñado en la Administración general o local.

c) Haber obtenido el premio nacional «Calvo Sotelo» o un accésit del mismo, o poseer títulos académicos o diplomas relacionados con el Derecho administrativo y Ciencia de la administración.

d) Ser autor de publicaciones originales de verdadero mérito relacionadas con el Derecho público, economía, hacienda o régimen local, en cualquiera de sus ramas, o haber explicado cursos o dado lecciones o conferencias sobre dichas materias.

e) Conocimiento de idiomas y grado en que los posee.

Tercera. La admisión al concurso habrá de solicitarse por medio de instancia dirigida al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, dentro del plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

En dicha instancia harán constar los solicitantes los siguientes datos: Nombre y apellidos, fecha de nacimiento, naturaleza, domicilio, situación administrativa actual, plaza que ocupa, fecha y forma de ingreso en el Cuerpo, número en el último escalafón o relación de funcionarios publicados, servicios prestados a la Administración general y local con especificación de plazas y condiciones y méritos que alegan de los enumerados en la base segunda. También harán constar que no se hallan sometidos a expediente disciplinario ni han sido objeto de sanción grave, ni muy grave.

Cuarta. El Tribunal calificador del concurso estará integrado por:

Presidente: Director general de Administración Local.

Vocales:

Jefe central del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales

Subjefe central del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Subdirector general de Personal de la Dirección General de Administración Local.

Presidente del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local.

Secretario: Jefe de la Sección Central de Régimen Interior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Dicho Tribunal apreciará discrecionalmente el conjunto de méritos de los aspirantes, ponderándolos con la concepción deducida del historial administrativo de cada uno de ellos, y, en especial, aquellas que tengan relación con las funciones del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, pudiendo incluso declarar desierto el concurso, y elevará su propuesta al Ministro de la Gobernación, que resolverá el concurso.

El Tribunal podrá acordar, antes de hacer la mencionada propuesta, la realización por los concursantes de algún trabajo relacionado con la especialidad, en las condiciones que se señalen, al objeto de complementar sus elementos de juicio.

Quinta. Los concursantes que fueran designado para ocupar las vacantes deberán tomar posesión de sus cargos dentro del plazo de treinta días contado a partir del día siguiente a la publicación de sus nombramientos, debiendo presentar para tal posesión los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser posesionados y quedará sin efecto su nombramiento, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia, referida en la base tercera.

Sexta. Los concursantes nombrados asumirán las Jefaturas de los Servicios Provinciales respectivos y cuidarán de la realización de las funciones que a estos Servicios asigna el artículo 12 del Decreto de 26 de julio de 1956, así como de todas aquellas que les sean encomendadas por el Servicio Central.

Séptima. Análogamente a lo determinado para los demás Asesores-Inspectores del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, el desempeño de las Jefaturas de los Servicios Provinciales será incompatible:

a) Con toda clase de relación de servicio, asesoramiento, representación o gestión con las Entidades locales, sea cualquiera la forma de retribución o aunque faltase ésta.

b) Con toda otra actividad que menoscabe las obligaciones inherentes al cargo y con el ejercicio de la profesión de Abogado